

ASOCIACION DE HISTORIADORES LATINOAMERICANISTAS EUROPEOS (AHILA)

ESTATUTOS

Aprobados por la Asamblea General de AHILA, el 8 de septiembre de 2011, en San Fernando/Cádiz)

(Estos estatutos están vigentes a partir de la fecha indicada y quedan sin validez los anteriores, aprobados en Ponta Delgada, Azores, en septiembre de 2002)

AHILA es una asociación civil sin fines de lucro, formada por profesores universitarios e investigadores profesionales especializados en historia de América Latina. La finalidad de la Asociación es promover el conocimiento y la docencia de la historia y la cultura de América Latina en Europa y facilitar el intercambio científico y personal en este ámbito del conocimiento. La Asociación se financia con las cuotas de sus miembros, con donativos o subvenciones de personas individuales u organismos públicos y privados que quieran apoyar las finalidades de la Asociación o proyectos concretos lanzados por ella. Los representantes de la Asociación trabajan para ella sin remuneración o sueldo alguno y solo pueden recibir indemnización de gastos efectuados a favor de la Asociación y aprobados por sus organismos estatutarios.

AHILA se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones y acuerdos legítimos de sus órganos de gobierno.

1. Objeto

La Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos/Associação de Historiadores Latinoamericanistas Europeus (AHILA) tiene como finalidad:

- a) Constituir una organización europea de cooperación intelectual entre los historiadores especialistas en la investigación y la enseñanza de la historia latinoamericana.
- b) Promover la investigación y la enseñanza de la historia latinoamericana, así como el diálogo intelectual con otras disciplinas latinoamericanistas.
- c) Actuar como órgano de enlace con otras organizaciones de historiadores latinoamericanistas y centros de estudios latinoamericanos y participar activamente en los programas de cooperación internacional en el campo de la historia.
- d) Organizar congresos trienales y facilitar las actividades de sus grupos de trabajo.
- e) Promover la publicación de las actas de sus congresos y una serie de libros con periodicidad anual.
- f) Iniciar otras actividades orientadas a promover los fines de la asociación, especialmente en el campo de la cooperación internacional.

2. Sede

La sede administrativa de la Asociación es la misma del Secretario General en ejercicio.

3. Miembros

La Asociación está constituida por tres clases de miembros: Regulares, honorarios e institucionales.

- a) Regulares: Los historiadores profesionales que realicen investigación y/o enseñen historia latinoamericana.
- b) Honorarios: Historiadores latinoamericanistas de reconocido prestigio, retirados. Son nombrados por la Asamblea General a propuesta razonada del Comité Directivo o de un grupo de al menos 10 miembros regulares y están exentos del pago de cuotas.
- c) Institucionales: las organizaciones o centros de estudio especializados en estudios latinoamericanistas que tengan una rama dedicada a la investigación o a la docencia de la historia latinoamericana.
- d) Todos los miembros de AHILA tienen derecho a participar en los congresos de la Asociación, a recibir las publicaciones periódicas, a conocer los acuerdos del Comité Directivo, y a solicitar el patrocinio y apoyo de AHILA para actividades académicas (coloquios, etc.) de los grupos de trabajo. Los miembros institucionales y honorarios tienen derecho de voto en la asamblea general. En el caso de los miembros institucionales, éstos tienen el derecho a un voto por cada institución.
- e) Tras el pago de la cuota del trienio corriente al Tesorero, el Comité Directivo admite provisionalmente al nuevo miembro. La admisión definitiva queda reservada al voto de la asamblea general más próxima. Los miembros provisionales gozan de los mismos derechos de los miembros regulares, excepto el derecho de voto y de candidatura para algún cargo.
- f) Un socio regular que no pague la cuota durante un trienio pierde la condición de miembro. Una eventual readmisión tendrá que hacerse conforme a los procedimientos precisados en el apartado anterior.

4. Las instancias de decisión, dirección, administración y trabajo son:

La Asamblea General, el Comité Directivo, el Consejo Editorial, los Grupos de Trabajo, el Presidente con sus dos Vicepresidentes, el Secretario General y el Tesorero, y el Presidente del Comité Organizador del próximo congreso trienal.

La Asamblea General. Es el órgano supremo de AHILA y se compone de los miembros regulares, honorarios e institucionales presentes en cada congreso. La Asamblea General siempre se reúne en el contexto de los congresos trienales de AHILA. Corresponde a la Asamblea General:

- a) Decidir sobre los estatutos de la Asociación, necesitándose una mayoría del 75% de los miembros presentes para la aprobación de estatutos nuevos y de 66% en el caso de enmiendas parciales.
- b) Decidir sobre la admisión de miembros regulares y el nombramiento de miembros honorarios.
- c) Revisar la actuación del Comité Directivo.
- d) Revisar mediante la elección de dos auditores, la actuación financiera del tesorero y fijar las cuotas de los miembros.
- e) Decidir sobre todos los asuntos presentados a su consideración por el Comité Directivo, el Presidente, el Secretario General o el Tesorero.
- f) Elegir al Presidente, Vicepresidentes, Secretario General y Tesorero.
- g) Decidir sobre la sede y el tema general del próximo congreso.

4.2 Elecciones

- a) Tres meses antes de la Asamblea General el Secretario General colocará en el sitio web un cuestionario en el cual se podrá proponer un candidato para cada uno de los cargos de Presidente, Vicepresidentes, Secretario General y Tesorero. Las personas propuestas deberán ser miembros regulares u honorarios y estar al corriente con el pago de sus cuotas. Una propuesta se considerará válida si recibe el apoyo por escrito de al menos cinco miembros de la Asociación.
- b) El Secretario General solicitará el consentimiento por escrito de las personas propuestas.
- c) Las propuestas válidas recibidas se someterán a votación en la Asamblea General.
- d) Las personas electas para los puestos de Presidente, Secretario General y Tesorero deben ser de distintos países y entre los cinco miembros electivos del Comité Directivo no puede haber más de dos personas del mismo país.
- e) Para los cargos directivos de la Asociación que tengan una función directiva (Presidente, Secretario General y Tesorero) se elegirá siempre a personas radicadas permanentemente en un país europeo.

De los candidatos propuestos sólo pueden ser electos los que se encuentren presentes en la Asamblea General. Las vacantes que se pudieran producir durante el ejercicio de alguno de los miembros del Comité Directivo serán resueltas provisionalmente por dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General.

- f) Se efectuará sucesivamente, y mediante elección secreta, la elección del Presidente, Secretario General Tesorero y los dos Vicepresidentes.

4.3 El Comité Directivo

- a) El Comité Directivo se compone del Presidente, los dos Vicepresidentes, el Secretario General, el Tesorero, el Editor General y el Presidente del Comité Organizador del próximo congreso trienal.
- b) En caso de que el organizador del Congreso no esté interesado en presentarse como candidato a un puesto de votación (Presidente, Vicepresidente, Secretario General o Tesorero) formara parte, si así lo desea, del grupo de asesores que está integrado por el Presidente, Secretario General y Tesorero del trienio anterior, así como de los socios honorarios.
- c) El Comité Directivo delibera y decide todos los asuntos de gestión, ya sea en reunión de sus miembros o por acuerdo a distancia.
- d) De todos los acuerdos del Comité Directivo, tomados en reunión o a distancia, el Secretario General debe llevar un protocolo, que será colocado en el sitio web.
- e) El Presidente y el Secretario General son responsables del cumplimiento de los acuerdos del Comité Directivo.

4.4 Los grupos de trabajo

- a) Los miembros regulares de la Asociación pueden organizarse en grupos de trabajo, cuya constitución formal requiere la aprobación del Comité Directivo.
- b) Los grupos de trabajo se definen por su especialización en una determinada región de América Latina, o por su dedicación común a una misma temática. El número mínimo de miembros para constituir un grupo de trabajo es de 10.
- c) Los grupos de trabajo permanecen hasta que una mayoría de sus miembros reclame otra afiliación, y en todo caso los coordinadores deben notificar su continuación en el curso de cada Asamblea General trienal.
- d) En cada congreso trienal los grupos de trabajo deben tener una reunión interna, procurar organizar una sección científica en el congreso e informar a la Asamblea General de sus actividades.
- e) En caso de que un grupo de trabajo no pueda estar representado en un congreso trienal debe informar por escrito a la Asamblea General sobre su continuación y enviar un informe de sus actividades. Si un grupo no envía a la Asamblea General un informe, se considerará disuelto.
- f) Los grupos de trabajo pueden sugerir al Editor General la preparación de un tomo de la serie científica de la Asociación, de acuerdo con las reglas establecidas para esta área.
- g) En la medida de lo posible, el Comité Directivo apoya los grupos de trabajo en la organización de simposios y peticiones de fondos para sus actividades.

4.5 El Presidente y Vicepresidentes

El Presidente dirige y promueve las actividades generales de la Asociación y la representa. Preside las sesiones del Comité Directivo y de la Asamblea General. Es responsable del cumplimiento de los Estatutos y, conjuntamente con el Secretario General, de los acuerdos del Comité Directivo. Informa a la Asamblea General de la gestión del Comité Directivo.

Los Vicepresidentes sustituyen al Presidente en caso necesario y actúan en conformidad con él. Cada vicepresidente funcionará como Coordinador Regional, uno para las Américas y el otro para Europa y el resto del mundo.

4.6 El Secretario General

El Secretario General es responsable de la administración interna de AHILA, de modo que el ejercicio de este cargo requiere una infraestructura institucional sólida que le permita un funcionamiento regular. Lleva el registro de los grupos de trabajo y sus integrantes. Informa a los miembros. Prepara las elecciones trienales y mantiene actualizado el sitio web, como órgano de enlace entre los miembros. Prepara la agenda de las reuniones del Comité Directivo. Recibe del tesorero los fondos necesarios para los gastos administrativos y de mantenimiento del sitio web, justificando sus gastos ante el tesorero. Al mismo tiempo es responsable de que todas las decisiones del Comité Directivo y de la Asamblea General se documenten debidamente. Informa a la Asamblea General de los asuntos de la gestión interna de AHILA. Para evitar exceso de trabajo puede pedir a otros miembros del Comité Directivo colaboración en funciones que no estén relacionadas con la administración de miembros y acuerdos de los órganos colegiados.

4.7 El tesorero

- a) El tesorero lleva el registro de los miembros de la asociación y procura la recaudación de las cuotas de los miembros de AHILA y demás fondos pertenecientes a la asociación. Promueve en todos los aspectos el financiamiento de las actividades de AHILA; administra los fondos recaudados y mantiene a nombre de AHILA una cuenta bancaria. Debe autorizar todos los gastos y le compete un veto suspensivo contra cualquier acuerdo financiero del Comité Directivo. El tesorero lleva la contabilidad, informa al Comité Directivo sobre la situación financiera y, al final de cada trienio, rinde cuentas a la Asamblea General, que nombra a su vez dos auditores para su revisión.
- b) Los cambios en el monto de las cuotas se proponen por el tesorero al Comité directivo, que somete la propuesta a la aprobación de la próxima Asamblea General.

4.8 Los Coordinadores Regionales y Nacionales

Los vicepresidentes son los responsables de los nombramientos de los coordinadores nacionales. Un país que cuente con más de 10 miembros regulares al final de un trienio tiene el derecho a tener un coordinador nacional. El Vicepresidente respectivo tiene el derecho también de nombrar un coordinador nacional para un país con menos de 10 miembros, si lo considera pertinente.

4.9 El Editor General y el Consejo Editorial de la serie científica

El Editor General de la serie de Estudios de AHILA y los miembros del Consejo Editorial son nombrados por el Comité Directivo para un periodo de cinco años. El Editor General asesorado por el Comité Editorial decide sobre los temas de cada volumen, teniendo en cuenta las sugerencias del Comité Directivo. Aprueba, en su caso, los manuscritos presentados por los coordinadores de cada volumen para la imprenta. El Comité Editorial funciona conforme a un reglamento interno.

4.10 El Presidente del Comité Organizador del congreso trienal

El Presidente del Comité Organizador de cada congreso trienal es designado por el grupo de miembros que organice el congreso. Como miembro del Comité Directivo de AHILA debe informar a éste sobre el progreso de los preparativos y procurar el cumplimiento de las sugerencias que realice el Comité Directivo al respecto. Se responsabiliza de la publicación de las actas del congreso en la forma que permitan los recursos disponibles, garantizando que la Asociación figure de forma relevante en la publicación.

5. Publicaciones

La Asociación debe mantener un sitio web actualizado, que funcione como órgano de enlace y difusión entre sus miembros y una serie de libros (Estudios de AHILA sobre Historia Latinoamericana) de acuerdo con las posibilidades financieras. Esta serie se distribuye sin costo adicional entre los miembros regulares, honorarios e institucionales de la Asociación, además de ponerse a la venta pública.

6. Logotipo de la Asociación

La Asociación adopta por decisión del Comité Directivo un logotipo que se emplea en sus actividades internas y externas.

7. Idiomas de trabajo

Los idiomas oficiales de la Asociación son el español y el portugués.

8. Colaboración con otras entidades

Los acuerdos de colaboración con otras asociaciones u organismos internacionales serán negociados por el Presidente, con acuerdo del Comité Directivo, y requieren la aprobación de la Asamblea General.

9. Solución de conflictos

Para la solución de conflictos entre las diferentes instancias de la Asociación que no puedan ser solucionados por negociación de las partes involucradas, se recurrirá a la mediación de un miembro honorario, aceptado por ambas partes. Si tras esta mediación persiste el conflicto, decidirá la próxima Asamblea General.